

DECRETON° 0858
NEUQUÉN, 14 OCT 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14272 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 23 de septiembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3018 instauró el Día de la Poesía Neuquina en honor a la poeta Irma Cuña, visibilizando las diversidades de una sociedad democrática e inclusiva;

Que la poeta Macky Corbalán, nacida en la ciudad de Cutral Có el 19 de junio del año 1963, radicada en la ciudad de Neuquén hasta su deceso, fue una de las personalidades más destacadas de la poesía neuquina y a través de su obra supo promover la diversidad cultural;

Que mediante la Ordenanza N° 14272 se estableció el día 19 de junio de cada año como el Día Municipal de la Poesía Lésbica, en homenaje a Macky Corbalán (1968-2014), poeta y activista lesbiofeminista;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso que el Organo Ejecutivo Municipal deberá incorporar la fecha establecida en el calendario de fechas municipales creado por Ordenanza N° 14123;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Ciudadanía, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo y la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14272;


Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14272 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 23 de septiembre de 2021, mediante la cual se estableció el día 19 de junio de


Dra. MARÍA LEONOR JONAS AGUILAF
Directora Municipal de Despach.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0858-21


cada año como el Día Municipal de la Poesía Lésbica, en homenaje a Macky Corbalán (1968-2014), poeta y activista lesbofeminista.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarias ----- de Ciudadanía y de Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-002-T-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
PASQUALINI
HURTADO.


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despatch.
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

